

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

| | | |
|---------------------------|-------------------|--------|
| Madrid..... | Un mes..... | 5 pts. |
| Provincias..... | Un trimestre..... | 20 » |
| Posesiones de África..... | Un trimestre..... | 30 » |
| Extranjero..... | Un trimestre..... | 45 » |

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Toda inserción cuyo importe exceda de | |
| 125 pesetas..... | el 10 por 100 |
| Idem id. de 250 idem..... | el 20 por 100 |
| Idem id. de 2.500 idem..... | el 30 por 100 |
| Idem id. de 5.000 idem..... | el 40 por 100 |

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las pismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros ha presentado D. Antonio Maura y Montaner, y nombrando para el referido cargo á D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Reales decretos admitiendo la dimisión que de su cargo han presentado: de Ministro de Estado, D. Faustino Rodríguez San Pedro; de Gracia y Justicia, D. Joaquín Sánchez de Toca; de la Guerra, D. Arsenio Linares; de Marina, Don José Ferrándiz; de Hacienda, D. Guillermo J. de Osma; de la Gobernación, D. Manuel Allendesalazar; de Instrucción pública, D. Lorenzo Domínguez Pascual, y de Agricultura, D. Juan Armada Losada.

Otros nombrando: Ministro de Estado, á D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campoo; de Gracia y Justicia, á D. Francisco Javier Ugarte y Pagés; de la Guerra, á D. César del Villar y Villate; de Marina, á D. Marcelo de Azcárraga y Palmero; de Hacienda, á D. Tomás Castellano; de la Gobernación, á Don Francisco Javier González de Castejón y Elío; de Instrucción pública, á D. Juan de la Cierva y Peñafiel, y de Agricultura, á D. José de Cárdenas y Uriarte.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de una instancia presen-

tada por D. Timoteo del Sol en súplica de que los embarques y desembarques que se efectúen en el puerto de Quilmas (Coruña) puedan documentarse en las Aduanas de Corcubión ó Muros.

Otra autorizando á D. Nicasio Garrido para publicar una edición especial de la ley del Timbre y reglamento para su ejecución.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes nombrando el Consejo honorario consultivo y la Junta de Maestros del Centro de Arabistas de Madrid.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden confirmatoria de una multa impuesta por el Gobernador de Málaga á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso de un tren.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Concurso para la provisión de una plaza de Profesor auxiliar sustituto, sin sueldo, del Laboratorio central de Medicina legal.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los Navegantes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Arreglo escolar de la provincia de Burgos.

Anunciando haberse solicitado por D. Felix Gil la expedición por duplicado del título de Licenciado en Farmacia.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Anunciando la celebración de Junta pública para dar posesión de plaza de número al Académico electo D. Juan Valera y Alcalá Galiano.

AGRICULTURA.—Dirección general de Obras públi-

cas.—Subastas de obras en los faros que se mencionan.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada. Citando á los herederos de D. Salvador González, Oficial que fué de la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Dirección de las Minas de Azogue de Almadén.—Subasta para contratar el suministro de astiles en rollo y cabios para el servicio de estas minas.

Junta diocesana del Obispado de León.—Subasta de las obras de reparación del templo parroquial de San Juan Bautista de Cerecinos de la Orden.

Universidad de Granada.—Clasificación y propuesta de los aspirantes á Escuelas vacantes anunciadas á concurso de traslado.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España.—Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro.—Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña.—Compañía de Baños de Ontaneda.—Compañía general de Tabacos de Filipinas.—Banco de España (sucursal de Victoria).

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos. Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 24 y 25 de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo I del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Maura y Montaner, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín Sánchez de Toca.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín Sánchez de Toca.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Faustino Rodríguez San Pedro, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Joaquín Sánchez de Toca, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Arsenio Linares Pombó, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me

ha presentado el Capitán de Navío de primera clase D. José Ferrándiz y Niño, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Guillermo J. de Osma y Seull, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Lorenzo Domínguez Pascual, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguiñar de Campoo, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier Ugarte y Pagés, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. César del Villar y Villate,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

Vengo en nombrar Ministro de Marina al Teniente General D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tomás Castellano y Villarroya,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier González de Castejón y Elio, Marqués del Vadillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan de la Cierva y Peñafiel, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José de Cárdenas y Uriarte, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por José Miranda Huerta en súplica de que se le indulte de dos penas de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, y de otras dos de quince días de arresto menor, á que fué condenado por la Audiencia de Oviedo en causa sobre dos delitos de disparo de arma de fuego y dos faltas incidentales de lesiones.

Considerando la poca edad del reo, próxima al término que hubiera constituido una circunstancia atenuante:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rebajar á José Miranda Huerta la tercera parte de las dos penas de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional y de las dos de quince días de arresto menor impuestas en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Antonio Geira Forcadell en súplica de que se le indulte de la pena de dos años de prisión correccional que por los delitos de atentado á un agente de la Autoridad y legiones graves le impuso la Audiencia de Zaragoza:

Teniendo en cuenta que el penado, al cometer el delito, se encontraba en completo estado de embriaguez, la cual no le es habitual, y que lleva cumplida más de la mitad de la condena, observando buena conducta y dando pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Geira Forcadell del resto de la pena que sufre y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Juan Bautista Camarena Jiménez solicitando indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Cádiz en causa sobre delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que de la aplicación del art. 90 del Código penal ha salido perjudicado este reo; y teniendo en cuenta sus buenos antecedentes y que con posterioridad á la ejecución del delito observa buena conducta y da pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar á Juan Bautista Camarena Jiménez el resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional, que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito y que le resta por cumplir, por igual tiempo de destierro á 25 kilómetros de Setenil.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Juan Payeras Dalmau en súplica de que se indulte á su hijo Rafael Payeras Fiol de la pena de doce años y un día de reclusión temporal que le impuso la Audiencia de Palma de Mallorca por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en el hecho, que el interfecto provocó y acometió de improviso al Payeras, y la buena conducta y arrepentimiento de éste en el penal:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oído el informe favorable de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Rafael Payeras Fiol de la mitad del resto de la pena que le falta cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Mateo Sagasti Hormaechea en solicitud de indulto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional, impuesta por la Audiencia de Bilbao por el delito de disparo y lesiones:

Considerando la buena conducta que el reo observa en el penal, y su arrepentimiento:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Mateo Sagasti Hormaechea del resto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional impuesta por el delito de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Juan Bautista Moscardó solicitando que se indulte á su hijo Gonzalo Moscardó Martínez de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional á que fué condenado por la Audiencia de Valencia en causa sobre delito de denuncia falsa:

Considerando lo irreflexivo del acto que dió lugar á la formación de la causa, y teniendo en cuenta la buena conducta del reo con posterioridad á la ejecución del delito, y que la parte ofendida le ha otorgado su perdón;

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Gonzalo Moscardó Martínez del resto de la pena de tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Antonio Gregori Vercher en solicitud de indulto de la pena de tres años, nueve meses y cuatro días de prisión correccional, que por el delito de disparo y lesiones le fué impuesta por la Audiencia de Alicante.

Considerando la buena conducta que el reo observa en el penal, y su arrepentimiento:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Gregori Vercher del resto de la pena de tres años, nueve meses y cuatro días de prisión correccional impuesta por el delito de que se ha hecho mención.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Timoteo del Sol y Helguero, vecino de Muros, en súplica de que los embarques y desembarques que se efectúen en el punto habilitado, denominado Quilmas, en la provincia de la Coruña, puedan documentarse indistintamente en las Aduanas de Corcubión, á la que pertenece, ó en la de Muros:

Resultando que el recurrente expone en apoyo de su pretensión que posee en Quilmas una fábrica de salazón que recibe de Muros las primeras materias, y que en este último punto deben efectuarse los embarques de los productos elaborados procedentes de la citada fábrica; y que se le originan molestias y gastos de consideración si se le obliga á documentar en Muros, de cabotaje y con destino á Corcubión, á cuya jurisdicción corresponde Quilmas, los efectos necesarios para el funcionamiento de la referida fábrica; dificultad que se presenta en la misma forma en los embarques que se efectúan en Quilmas con destino á Muros:

Considerando que no es conveniente establecer que un mismo punto habilitado dependa de dos Aduanas, y que, por lo tanto, las operaciones que en él se efectúen puedan documentarse indistintamente en aquella que convenga al interesado, puesto que esto, no sólo podría originar perjuicios al Tesoro, sino también ser un obstáculo para hacer efectivas las responsabilidades que pudieran contraerse y la consiguiente exacción que resulte procedente:

Considerando, sin embargo, que las razones alegadas por el interesado deben ser atendidas en cuanto los intereses fiscales lo permitan;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los embarques de frutos y mercancías nacionales que se efectúen en el puerto de Muros, en embarcaciones menores, con destino al punto de Quilmas, se documenten con talones de la serie C, núm. 1, verificándose la descarga y despacho en el punto de llegada, bajo la vigilancia del resguardo y con intervención de la Aduana de Corcubión:

2.º Que los embarques de los productos de la industria salazonera que se efectúen en embarcaciones menores en el punto de Quilmas con destino á Muros, se documenten en Corcubión con talones de la serie C, número 1; y

3.º Que en todos aquellos casos en que sea indispensable la presencia de un empleado de la Aduana de Corcubión para efectuar el reconocimiento de las mercancías en el punto de Quilmas, se le abonen por el recurrente las dietas que determina el apéndice 1.º de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva á este Ministerio D. Nicasio Garrido y García, Inspector técnico del Timbre del Estado en la provincia de Teruel, solicitando que se le autorice para publicar una edición especial de la ley del Timbre y reglamento para su ejecución, anotados con todas las Reales órdenes y circulares aclaratorias dictadas desde su publicación, y comprendiendo igualmente la ley del impuesto sobre espectáculos públicos y naipes, el procedimiento que debe seguirse en la tramitación de los expedientes relativos al Timbre y recursos que cabe interponer en cada caso:

Vista la ley de 10 de Enero de 1879 y el reglamento para su aplicación de 3 de Septiembre de 1880, y teniendo en cuenta que aunque se trata sencillamente de la publicación de las leyes y reglamentos ya enumerados y de la anotación de las disposiciones dictadas para la ejecución de aquéllas, relacionando estas disposiciones con los artículos á que hacen referencia, es útil la colección de todas las indicadas disposiciones, no ya sólo para los funcionarios administrativos que han de aplicarlas, sino para el público en general, que tiene de esa suerte marcada la norma á que ha de atenerse en los asuntos de dicha índole;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Subsecretaría y por la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro Mutuo, se ha servido acceder á lo solicitado por D. Nicasio Garrido y García.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1904.

OSMA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 6 de Septiembre último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Consejo honorario consultivo del Centro de Arabistas de Madrid:

Presidente, D. Eduardo Saavedra.

Vocales: D. Francisco Codera y Zaidin, D. Francisco Fernández y González, D. Eduardo de Hinojosa y Nayeros, D. Rafael Ureña y Smejana, D. Rodrigo Amador de los Ríos, D. Ramón Menéndez Pidal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del Real decreto de 6 de Septiembre último;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar la siguiente Junta de Maestros del Centro de Arabistas de Madrid:

D. Julián Ribera y Tarragó, D. José Alemany y Bolufer, D. Miguel Asín Palacios, D. Antonio Vives, Don Luis Gonzálvo, D. Ramón García de Linares y D. Manuel Villalta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador de Málaga á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por el retraso del tren núm. 2 de la línea de Córdoba á Málaga, el día 4 de Junio de 1900, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Visto el adjunto expediente relativo á la condonación solicitada por la Compañía de los ferrocarriles Andaluces de la multa de 500 pesetas, que le fué impuesta por el Gobernador de Málaga por retraso del tren núm. 2 de la línea de Córdoba á Málaga el día 4 de Junio de 1900:

Resultando que el indicado retraso tuvo su origen en Córdoba por esperar el tren correo de Madrid:

Resultando que son desfavorables á la Compañía los informes emitidos en el expediente, excepto el del Consejo de Obras públicas, que entiende que puede como gracia condonarse la multa:

Resultando que la Compañía aduce varios razonamientos encaminados á demostrar la necesidad de las esperas, la deficiencia de los cuadros de marcha y las disposiciones dictadas con posterioridad á la falta:

Considerando que á tenor del derecho vigente en la época en que la falta se cometió, los trenes debían partir de las estaciones á las horas reglamentarias, sin esperar en los enlaces, incurriendo en responsabilidad las Compañías que infringían tales preceptos:

Considerando que son inaplicables para resolver la falta penada en este expediente las disposiciones dictadas con posterioridad á la misma, sin que sean de apreciar otros motivos;

El Consejo opina que procede confirmar la multa á que el mismo expediente se refiere.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Profesor auxiliar sustituto, sin sueldo, del Laboratorio central de Medicina legal, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 11 de Julio de 1886, los aspirantes á la expresada plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Madrid, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo acompañar, original ó debidamente testimoniados, todos aquellos títulos ó documentos que á cada interesado convenga presentar y que acrediten servicios ó conocimientos especiales dentro de su profesión ó haber intervenido como Peritos en la Administración de justicia.

Madrid 14 de Diciembre de 1904.—El Subsecretario, Antonio Hernández y López.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canadá.

Nueva Escocia.—Estrecho de Northumberland.

Puerto Wallace.—Luces de enfilación.

Notice to Mariners, núm. 87/230, Ottawa, 1904.

Núm. 631, 1904.—El día 20 de Octubre de 1904 se han encendido dos luces de enfilación en Puerto Wallace, costa S. del estrecho de Northumberland; las luces están colocadas sobre torres cuadradas de madera, con linternas también cuadradas y de madera; todo está pintado de blanco. Las antedichas luces son fijas rojas, visibles á una distancia de 4 millas en la enfilación y en un sector pequeño, á cada lado de ella.

La torre anterior se levanta en la orilla S. del puerto, á 4'9 m. sobre el nivel del mar.

Situación aproximada: 45° 49' 00" N. y 57° 15' 5" W.

La altura de la torre es de 9,1 m. y la luz está á 12 m. sobre el nivel del mar.

La torre posterior está á 560 m. al S. 77° W. de la anterior, á 18 m. sobre el nivel del mar. Tiene una altura de 14 m. y la luz está á 30 m. sobre el nivel del mar.

Instrucciones.—Entrando en el puerto de Wallace se debe de conservar la enfilación de las luces de la punta Müllin hasta que se llegue á la de las luces del puerto de Wallace que se seguirá al S. 77° W., hasta la boya núm. 7 en el extremo S. de Middleground. Entonces puede arribarse á los muelles del puerto, ó fondear por dentro de la boya.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 68.

Carta núm. 589 de la Sección IX.

MAR BALTICO

Suecia (costa E.)

Fondeo de una boya luminosa y abalazamiento de un canal en Kalmar.

Avis aux Navigateurs, núm. 332/1958. Paris, 1904.

Núm. 632, 1904.—La entrada por el brazo que conduce del nuevo canal al puerto de Kalmar, se ha abalizado, colocándose en la parte N. una baliza pintada de rojo y en la del S. otra pintada de negro.

En el torno S. se ha fondeado una boya luminosa con luz fija blanca; esta boya está pintada á cuarterones blancos y negros, opuestos dos á dos.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 166.

El Director de Hidrografía, P. E., Alvaro Blanco.

Subsecretaría.

D. Félix Gil y Lazama recurre á este Ministerio manifestando que se le ha extraviado el título de Licenciado en Farmacia que le fué expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 22 de Noviembre de 1898, y solicitando se le expida un duplicado del mismo.

Lo que esta Subsecretaría hace público en la GACETA por treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 14 de Diciembre de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia celebrará Junta pública el domingo 18 del corriente mes, á las dos y media de la tarde, en su local, plaza de la Villa, 2, para dar posesión de plaza de número en la medalla 2 al Académico electo Excmo. Sr. D. Juan Valera y Alcalá Galiano, quien tratará en su discurso de las *Teorías filosóficas y políticas de su antecesor el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo*, contestándole, en nombre de la Corporación, su Presidente, Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

Madrid 14 de Diciembre de 1904.—El Académico Secretario, Eduardo Sanz y Escartín.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Enero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes al proyecto de los faros de Cabo Lebeche y Tramontana, aprobado por Real orden de 8 de Julio último, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de ciento treinta y seis mil ciento ochenta y cinco pesetas y quince céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Puertos y Señales marítimas del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de dicho Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de seis mil novecientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Diciembre de 1904.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes al proyecto de los faros de Cabo Lebeche y Tramontana, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1219

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Enero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta del camino de servicio al faro de Cabo Villano, según proyecto aprobado por Real orden de 9 de Julio, de 1903, provincia de la Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de cuarenta y cuatro mil ciento catorce pesetas, setenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de la Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Puertos y Señales marítimas del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de dicho Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en

papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de dos mil trescientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Diciembre de 1904.—El Director general, Luis Espada y Guntín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino de servicio al faro de Cabo Villano, provincia de la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1220

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Hipólito de Oya de la Barrera, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que incoado expediente administrativo judicial por el alcance que contrae en su gestión el Agente ejecutivo que fué de la zona de Guadix, D. Antonio Centro Jiménez, y en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 161 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza, por ignorarse su paradero, á los herederos del Oficial que fué de la Intervención de Hacienda D. Salvador González Boix, iniciado en responsabilidad subsidiaria, á fin de que se personen en esta dependencia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del edicto en la GACETA DE MADRID, á recoger y contestar el pliego de cargos formulado; pues en otro caso serán declarados en rebeldía.

Granada 20 de Noviembre de 1904.—Hipólito de Oya. P—1446

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Clasificación y proyecto de los aspirantes á las Escuelas vacantes anunciadas á concurso de traslado en la «Gaceta de Madrid» del día 26 de Octubre de 1904.

| Número | ASPIRANTES | Escuelas que desempeñan en propiedad. | Sueldo que disfrutaban. | Legal que se le reconoce. | Título profesional que posee. | Servicios en propiedad. | | | Escuela para la que se propone. | Dotación. | OBSERVACIONES |
|--|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------------|--------|-------|---------------------------------|-----------|------------------------------------|
| | | | | | | Años. | Meses. | Días. | | | |
| Escuelas superiores de niños, dotadas con 1.650 pesetas. | | | | | | | | | | | |
| <i>Aspirante admitido.</i> | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Francisco Carrillo Guerrero... | Aux.ª grad.ª Almería... | 1.650 | 1.650 | Normal... | 5 | 7 | 6 | Aux.ª Grad.ª Málaga.... | 1.650 | » |
| Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.650 pesetas. | | | | | | | | | | | |
| <i>Aspirantes admitidos.</i> | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Zeilo Lozano Herraus..... | Motril..... | 1.375 | 1.650 | Superior... | 9 | 4 | 25 | Antequera..... | 1.650 | » |
| 2 | Jacinto Sarrasí Piri..... | Adra..... | 1.375 | 1.650 | Idem..... | 7 | 4 | 20 | » | » | No hay más Escuelas que adjudicar. |
| Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.375 pesetas. | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Juan Antonio González Torres. | Baeza..... | 1.375 | 1.375 | Normal... | 27 | 11 | 27 | (1)..... | » | » |
| 2 | Tomás Pérez Bragado..... | Aux.ª Hospicio Coruña. | 1.375 | 1.375 | Superior... | 24 | 2 | 15 | Baza..... | 1.375 | » |
| 3 | Gracián Triviño Valdivia..... | Aux.ª Málaga..... | 1.375 | 1.375 | Idem..... | 9 | 9 | 26 | » | » | » |
| 4 | Ricardo Liácer Botella..... | Bujalance..... | 1.375 | 1.375 | Idem..... | 9 | 7 | 22 | » | » | » |
| (1) Este concursante solicitaba sólo la Escuela de Coin, cuya plaza ha sido provista por la Superioridad, conforme al Real decreto de 31 de Mayo de 1902, apareciendo excluida del concurso en la GACETA del 14 de Noviembre pasado. | | | | | | | | | | | |
| NOTA. Queda desierto el concurso á la Auxiliar de Málaga, por falta de aspirantes que la soliciten. | | | | | | | | | | | |
| Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas. | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. Miguel Yáñez Sarrión..... | Montefrío..... | 1.100 | 1.100 | Superior... | 41 | 9 | 12 | Alhama..... | 1.100 | » |
| 2 | José Pérez Palma..... | Fernán Nuñez..... | 1.100 | 1.100 | Elemental.. | 32 | 10 | 25 | Dalias..... | 1.100 | » |
| 3 | Pedro Terrón Padial..... | Orce..... | 1.100 | 1.100 | Idem..... | 32 | 6 | 21 | Estepona..... | 1.100 | » |
| 4 | Juan Tovaruela Jiménez..... | Navas de San Juan..... | 1.100 | 1.100 | Idem..... | 30 | 2 | 6 | Ibros..... | 1.100 | » |
| 5 | Juan Martínez Villegas..... | Alhama..... | 1.100 | 1.100 | Idem..... | 29 | 9 | 12 | » | » | » |
| 6 | Ramón Antonio Pérez Villamil. | Riogordo..... | 1.100 | 1.100 | Superior... | 29 | » | 5 | Mancha Real..... | 1.100 | » |
| 7 | Juan Garrido Ramírez..... | Iznajar..... | 1.100 | 1.100 | Idem..... | 28 | 8 | 22 | » | » | Adjudicada la que solicita. |
| 8 | Francisco Luque Román..... | Campillos..... | 1.100 | 1.100 | Elemental.. | 27 | 11 | 4 | » | » | Idem. |
| 9 | Enrique Magaña Hervás..... | Alcalá la Real..... | 1.100 | 1.100 | Superior... | 27 | 7 | 6 | » | » | Idem. |
| 10 | Manuel Pantaleón Criado..... | Villa del Río..... | 1.100 | 1.100 | Elemental.. | 26 | 6 | 19 | Cazorla..... | 1.100 | » |
| 11 | Antonio Pérez Ruiz..... | Casares..... | 1.100 | 1.100 | Superior... | 21 | 8 | 12 | » | » | Adjudicada la que solicita. |
| 12 | Juan de la Cruz Ruiz Herrera.. | Algarinejo..... | 1.100 | 1.100 | Elemental.. | 19 | 9 | 13 | » | » | Idem. |
| 13 | José María Coto Cerezo..... | Puebla D. Fadrique..... | 1.100 | 1.100 | Normal.... | 19 | 8 | 26 | Huésca..... | 1.100 | » |
| 14 | Francisco Fernández G. Moya.. | Bedmar..... | 1.100 | 1.100 | Superior... | 16 | 8 | 20 | » | » | Adjudicada la que solicita. |
| 15 | José A. Manzano Santiago..... | Dalias..... | 1.100 | 1.100 | Elemental.. | 14 | 6 | 15 | » | » | Idem. |
| 16 | José Galiana Buceta..... | Torres..... | 1.100 | 1.100 | Idem..... | 13 | 11 | 29 | » | » | Idem. |
| 17 | Manuel Torcelló Moreno..... | Iznatoraf..... | 1.100 | 1.100 | Idem..... | 13 | 1 | 6 | Cuevas de San Marcos... 1.100 | » | » |
| 18 | José Barranco Carretero..... | Vélez Blanco..... | 1.100 | 1.100 | Normal.... | 12 | 9 | » | » | » | Adjudicada la que solicita. |
| 19 | Casto Luis Jiménez..... | Ademuz..... | 1.100 | 1.100 | Elemental.. | 12 | 3 | 28 | » | » | Idem. |
| 20 | Manuel Rodríguez León..... | A. Línea..... | 1.100 | 1.100 | Superior... | 10 | 6 | 4 | » | » | Idem. |
| 21 | José Padilla Fernández..... | Medellín..... | 825 | 1.100 | Idem..... | 9 | 8 | 10 | Casares..... | 1.100 | » |
| 22 | Luis Fernández y Fernández... | Escatrón..... | 825 | 1.100 | Elemental.. | 6 | 7 | 4 | Valle de Abdalagis.... 1.100 | » | » |

NOTA. Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, la Escuela de niños de Oria y la Auxiliar de la Superior de Martos, dotadas con 1.100 pesetas, las que se anunciarán en el próximo concurso de ascenso. También deja de adjudicarse la Escuela de Illora, por haber sido provista por la Superioridad en el Maestro excedente D. Vicente Albertus Venegas, excluyéndola, por tanto, de este concurso.

| Número..... | ASPIRANTES | Escuelas que desempeñan en propiedad. | Sueldo que disfrutan. | Legal que se le reconoce. | Título profesional que posee. | Servicios en propiedad. | | | Escuela para la que se propone. | Dotación. | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------------|-------|------|---------------------------------|-----------|--|
| | | | | | | Años | Meses | Días | | | |
| Escuelas elementales de niños, dotadas con 825. | | | | | | | | | | | |
| 1 | D. José del Moral Guijarro..... | A. Menjibar..... | 825 | 825 | Elemental.. | 22 | » | 7 | Villanueva de la Reina.. | 825 | » |
| 2 | José Jodar Luque..... | El Gastor..... | 825 | 825 | Idem..... | 20 | 7 | 18 | Arquillos..... | 825 | » |
| 3 | Manuel Casares Hernández..... | Torrecocha..... | 825 | 825 | Superior... | 18 | 6 | 26 | » | » | Adjudicada la que solicita. |
| 4 | A. Juan Ortega Garanda..... | Palacios de la Sierra..... | 825 | 825 | Normal..... | 16 | 9 | 10 | Mecina Bombarón..... | 825 | » |
| 5 | Pablo Contreras Bermúdez..... | Charillas..... | 825 | 825 | Elemental.. | 16 | 3 | 7 | » | » | Adjudicada la que solicita. |
| 6 | Isaac Francisco Villalba..... | Javalquinto..... | 825 | 825 | Superior... | 15 | 1 | 25 | » | » | Idem. |
| 7 | Antonio González Jiménez..... | Beninar..... | 825 | 825 | Elemental.. | 14 | 10 | 28 | Guajar Faraguit..... | 825 | » |
| 8 | Nicolás Martín Fernández..... | Sierro..... | 825 | 825 | Idem..... | 14 | 10 | 17 | » | » | Adjudicada la que solicita. |
| 9 | Pedro Sánchez Sánchez..... | A. Puente Genil..... | 825 | 825 | Idem..... | 14 | 6 | 17 | » | » | Idem. |
| 10 | Baldomero Olivencia del Campo..... | A. Chielana..... | 825 | 825 | Normal.... | 11 | 4 | 26 | » | » | Idem. |
| 11 | Horacio Casas Rambau..... | Alhavía..... | 825 | 825 | Superior... | 11 | 4 | » | » | » | Idem. |
| 12 | Francisco Ontiveros García..... | A. Priego..... | 825 | 825 | Elemental.. | 9 | 10 | 6 | » | » | Idem. |
| 13 | Juan Casado Cobos..... | Buenacho Alarcón..... | 825 | 825 | Superior... | 9 | 10 | » | Benalúa de las Villas... | 825 | » |
| 14 | Ildefonso Muela León..... | Tozar..... | 625 | 825 | Elemental.. | 9 | 9 | 27 | » | » | » |
| 15 | Demetrio Barrera González..... | A. Puerto Santa María..... | 825 | 825 | Idem..... | 9 | 3 | 25 | » | » | No hay más Escuelas que adjudicar. |
| 16 | José Fernández de la Plata..... | A. Andújar..... | 825 | 825 | Superior... | 8 | 7 | 16 | » | » | » |
| 17 | Luis Galiano Alferez..... | Fines..... | 825 | 825 | Normal.... | 7 | 3 | 7 | » | » | » |
| 18 | Enrique Muñoz Entralla..... | Moatillana..... | 825 | 825 | Elemental.. | 7 | 2 | 29 | » | » | » |
| 19 | Lino A. Fernández García..... | Los Hinojosos..... | 825 | 825 | Idem..... | 7 | » | » | » | » | » |
| 20 | Federico Martínez Rodríguez..... | Dolar..... | 825 | 825 | Idem..... | 4 | 11 | 6 | » | » | Tiene mayor tiempo de servicios interinos. |
| 21 | Ildefonso Pérez Muñoz..... | Benadalid..... | 825 | 825 | Idem..... | 4 | 11 | 6 | » | » | » |
| 22 | Antonio Ramos Espinosa..... | Ojén..... | 825 | 825 | Idem..... | 4 | 10 | 26 | » | » | » |
| 23 | Manuel Salazar Benavides..... | La Victoria..... | 825 | 825 | Idem..... | 4 | 8 | 7 | » | » | » |

NOTA. D. Casiano Rosendo Rey Maestro rehabilitado para Escuelas de 825 pesetas, ha solicitado las vacantes anunciadas, pero habiendo sido provistas, no puede obtener plaza alguna, pues el art. 46 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, sólo reconoce derecho a los Maestros rehabilitados para ocupar las vacantes que resulten desiertas en virtud de este concurso.

Escuelas superiores de niñas, dotadas con 1.650 pesetas.

No hay concursante alguna que solicite la Auxiliaria graduada de Granada, anunciada a este concurso, quedando por tanto desierto. La Maestra rehabilitada Doña Antonia Píera Zamorano pide dicha plaza, conforme a las prescripciones del art. 46 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y su instancia se tramitará según previene el mismo.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.375 pesetas.

Se declara desierto este concurso para la Escuela de Vélez-Rubio, pues la única aspirante, Doña Magdalena Puerta Ruiz, ha presentado su solicitud después de terminar el plazo legal. Esta Escuela ha sido solicitada por la Maestra rehabilitada Doña María de los Remedios Jiménez Albex, cuya instancia se tramitará conforme previene el art. 46 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.

| Aspirantes admitidas. | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------------|-------|-------|-------------|----|---|----|---------------|-------|-----------------------------|
| 1 | D.ª Pilar Guijarro Moreno..... | Teba..... | 1.100 | 1.100 | Elemental.. | 34 | » | 23 | Garrucha..... | 1.100 | » |
| 2 | Leandra Villa Díaz..... | Navas de San Juan..... | 1.100 | 1.100 | Idem..... | 25 | 5 | 19 | Colmenar..... | 1.100 | » |
| 3 | Amalia Martos Ruanó..... | Yunquera..... | 1.100 | 1.100 | Superior... | 17 | 4 | 10 | » | » | Adjudicada la que solicita. |
| 4 | Consolación Soriano Cano..... | Montefrío..... | 1.100 | 1.100 | Idem..... | 17 | 3 | 2 | Illora..... | 1.100 | » |
| 5 | María Esclavitud P. Vázquez..... | San Martín..... | 1.100 | 1.100 | Idem..... | 16 | 5 | 26 | Alhama..... | 1.100 | » |
| 6 | Matilde Redondo Aguirre..... | Estepona..... | 1.100 | 1.100 | Elemental.. | 15 | 1 | 2 | » | » | Adjudicada la que solicita. |
| 7 | María Pilar Riquelme Sánchez..... | Torre del Campo..... | 1.100 | 1.100 | Superior... | 14 | 3 | 2 | » | » | Idem. |

Ha sido excluida Doña Clemencia Lardón Sánchez por presentar su documentación después de terminado el plazo reglamentario.

NOTA.—Quedan desiertas por falta de aspirantes las Escuelas de Carriles, Orce, Oria, Algarroba y Casabermeja.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.

| Aspirantes admitidas. | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------------------------------------|--------------------|-----|-----|-------------|----|----|----|-------------------------|-----|-----------------------------|
| 1 | D.ª Josefa D. Jurado Martos..... | La Victoria..... | 825 | 825 | Superior... | 12 | 4 | 9 | Charillas..... | 825 | » |
| 2 | Purificación Martín Martín..... | Valor..... | 825 | 825 | Idem..... | 11 | 11 | 26 | Huéneja..... | 825 | » |
| 3 | Gracia Lucena Noguera..... | Tahal..... | 825 | 825 | Idem..... | 8 | 9 | 19 | Berchules..... | 825 | » |
| 4 | Carmen Jiménez Calderón..... | Villaharta..... | 625 | 825 | Idem..... | 7 | 3 | 17 | Cogollos de Guadix..... | 825 | » |
| 5 | María Susana de Lara y Catalá..... | Zurgena..... | 825 | 825 | Idem..... | 6 | 10 | 4 | » | » | Adjudicada la que solicita. |
| 6 | Federica Pelegrina Restoy..... | Sorvilán..... | 825 | 825 | Elemental.. | 4 | 10 | 22 | Taverno..... | 825 | » |
| 7 | Ana Garrido Roldán..... | Algatocín..... | 825 | 825 | Superior... | 4 | 10 | 10 | Somontín..... | 825 | » |
| 8 | Pilar Bonosa Melero..... | A. Valdepeñas..... | 825 | 825 | Idem..... | 3 | 10 | 22 | » | » | » |

Ha sido excluida Doña Trinidad González Fernández, por solicitar Escuela no anunciada en este concurso.

Escuelas de párvulos, dotadas con 1.375 pesetas.

Queda desierto la Auxiliaria de la Escuela de párvulos de Almería, por falta de aspirantes.

Escuelas de párvulos, dotadas con 1.100 pesetas.

Queda desierto la Escuela de párvulos de Montefrío, por falta de aspirantes.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento orgánico de primera enseñanza, a fin de que los concursantes que se crean perjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes en el preciso término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo, y durante el expresado plazo de veinte días, deberán los concursantes propuestos manifestar si lo han sido también en otros Rectorados, y en caso afirmativo, cuál es la Escuela que pedían con preferencia.

Granada 5 de Diciembre de 1904.—El Rector, Eduardo García Solá.

P-1439

Dirección de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 5 del próximo mes de Enero tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de de esta Dirección la primera licitación pública para contratar el suministro de astiles en rollo y cabios para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1905, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en 1.567'50 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100. Almadén 14 de Diciembre de 1904.—Ildefonso Sierra.

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación que le acompaña para contratar el suministro de astiles en rollo y cabios que se consideran necesarios para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1905, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de pesetas y céntimos (expresado por letra) por cada quintal métrico de astiles en rollo, quedando subsistente el determinado al metro de cabio en el caso tercero de la segunda condición.

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma (expresado por letra). S-1223

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Junio, se ha señalado el día 11 de Enero próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de San Juan Bautista de Cerecinos de la Orden, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de

veintidos mil seiscientos treinta pesetas veintisiete céntimos, con sujeción á lo dispuesto en la regla cuarta del Real decreto de 29 de Abril último.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de mil ciento treinta y una pesetas y cincuenta y un céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 15 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Celedonio Pereda, Vicario Capitular.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. S-1224

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Isidoro Gómez Plana, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Adolfo Rola Bilbao, hijo de Remigio y de María, natural de Santurce, en la provincia de Vizcaya, de diez y siete años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; aperebiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 9 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Isidoro Gómez Plana.—El Secretario, Luis de Solís.

JO-10919

SAN SEBASTIÁN

Por la presente se cita, llama y emplaza á Anastasio Aramburu y Santa Cruz, edad cincuenta y dos años, hijo de Pedro y Francisca, casado, natural de Andoain, partido judicial de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, con vecindad en Hernani, de profesión labrador, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por atentado á los agentes de la Autoridad.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad.

Dada en San Sebastián á 12 de Diciembre de 1904.—El Presidente accidental, Domingo Rivero.—Por su mandato, Juan Beloqui. JO—10905

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Enrique Bailach y José Seixé, constructores de carruajes, que en 12 de Marzo del corriente año eran vecinos de esta ciudad y vivían en la calle Arco del Teatro, núm. 61, piso tercero puerta primera el Enrique, y piso primero puerta primera el José, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos les pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta capital.

Barcelona 21 de Noviembre de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—El Escribano, Lorenzo Ruiz. JO—10684

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Arturo Guerrero y Holguín, actualmente de unos treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, soldado que fué de Filipinas; Pablo Moreno Suñer y Delfín Pedrol y Berges, vecinos que eran de esta ciudad en el año 1897, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Barcelona á 21 de Noviembre de 1904.—Emilio José Pérez Martín.—El Escribano, Lorenzo Buceta. JO—10685

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente se cita y llama á Rafael Curbi y Calaf, vecino que fué de esta ciudad y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan y Escribanía del infrascrito, á fin de hacerle saber el estado del procedimiento criminal incoado por denuncia de su hijo Rafael Curbi Torregrosa, en nombre y virtud de poder bastante del Curbi y Calaf sobre esta, y recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 5 de Diciembre de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—Por el Escribano D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, habilitado. JO—10686

BARCELONA—LONJA

D. José Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Antonio Caldes Cunillera, que habitaba en la calle de Calabria, núm. 54, tienda, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Antonio Caldes Cunillera.

Dada en Barcelona á 30 de Noviembre de 1904.—El Juez instructor, J. Eduardo Tormo.—El Escribano, Tomás S. Riera, Licenciado. JO—10687

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora y Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Juan Tray, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Tray.

Dada en Barcelona á 19 de Noviembre de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, José Moreno. JO—10690

D. Pedro Zamora Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, núm. 576 de 1903, contra Francisco Aragónés Isern, hijo de José y Susana, de diez años de edad, natural de Porrera, soltero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),

ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 7 de Diciembre de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorniu. JO—10691

BAZA

D. Juan Quintanilla y Lazuén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Moreno Sánchez, alias Parrapo, de cuarenta años, hijo de Antonio y Josefa, casado, del campo, natural y vecino de Zújar, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se persone en la cárcel de este partido para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones y disparo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea, ordenar su traslado, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Baza á 5 de Diciembre de 1904.—Juan Quintanilla.—Por su mandato, Federico Yáguez. JO—10683

CÁDIZ

D. Antonio J. Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pérez Santos, hijo de José y de Juana, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Tarifa, partido de Algeciras, provincia de Cádiz, vecino que fué de Tarifa ó de Tánger, de ocupación marineru, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de atentado y que hoy pende ante la Audiencia provincial en esta capital; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición del Sr. Presidente de dicha Audiencia, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 5 de Diciembre de 1904.—Antonio Cotta.—Licenciado José S. Malo. JO—10692

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Rosario Vázquez Butrón, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de lesiones; apercibida de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicha procesada.

Dada en Cádiz á 7 de Diciembre de 1904.—Antonio Cotta.—Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

Hija de José y Rosa, soltera, de treinta años, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, y ocupación su sexo. JO—10693

CÁLDAS DE REYES

D. Manuel Martelo Domenech, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes.

Por la presente cédula emplazo en forma á la herencia yacente de D. Ramón Martínez Rubio, fallecido en la villa de San Luis de Cesures, término de Valga, el 11 de Diciembre de 1901, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que contra la misma y Ministerio fiscal, como representante legal de los ausentes ó personas desconocidas que puedan alegar derechos á dicha sucesión, propuso el Procurador de este Juzgado D. Roberto López, en nombre y representación de D. Aniceto Sierra Riadigos, mayor de edad, soltero, Médico y vecino de Cesures, sobre reclamación de seis mil ciento veintiocho pesetas, como precio de los servicios médicos prestados á aquél; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así lo acordó el Sr. D. José Espinosa y García Franco, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada con esta fecha en los referidos autos.

Caldas de Reyes 7 de Diciembre de 1904.—Manuel Martelo. X—2914

DENIA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de primera instancia de instrucción de la ciudad y partido de Denia.

Por el presente se hace saber que el día 26 de Noviembre último y en la partida Sebix, del término de Ondara, junto á la pared de una casa del vecino de dicha villa Mateo Mestre, se ha encontrado el cadáver de un sujeto desconocido, mendigo al parecer, con una cicatriz que comprendía el párpado superior y parte de la ceja del ojo derecho, faltándole tres incisivos de la mandíbula superior, de unos sesenta años de edad, hablaba castellano, cuyo sujeto vestía chaqueta negra de paño, pantalón de pana, faja encarnada, boina verde camisa blanca á rayas anchas y encarnadas, y manta color ceniza, con cenefa á rayas encarnadas y azules, todo muy usado, excepto la manta, que se halla en mejor estado; y por providencia de hoy, acordada en el sumario que en este Juzgado se sigue con motivo del hallazgo del cadáver de dicho sujeto, la publicación del presente edicto, para que todos aquellos que puedan dar algún antecedente á este Juzgado respecto á la identificación del expresado sujeto comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á prestar declaración sobre dichos extremos.

Denia 30 de Noviembre de 1904.—Luis de Moya.—Eusebio González. JO—10695

DON BENITO

D. Miguel Antolín Moreno, Juez de instrucción de esta ciudad de D. Benito y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio León y León, maestro principal que ha sido en el mes de Julio último en la panadería de la fábrica central eléctrica de Don Benito y Villanueva de la Serena, situada al sitio del Arroyo del Campo, en este término, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á recibirle inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de panes; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Don Benito á 25 de Noviembre de 1904.—Miguel Antolín.—Por mandato de S. S., Feliciano Fernández. JO—10697

GIJÓN—ORIENTE

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Carro, de unos cuarenta y cinco años, natural de Belmonte, casado, estatura regular, moreno, de medianas carnes, para que dentro de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo á las Autoridades procedan á su busca y captura.

Gijón 3 de Diciembre de 1904.—Antonio Mosquera.—Tomás Guisasola. JO—10698

GUERNICA Y LUNO

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de Guernica y Luno y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto de unos treinta y cuatro años de edad, más bien alto que bajo, de complexión robusta, que usa bigote, bien vestido, quien el día 25 de Agosto último, por la tarde, entregó á Ramón Madariaga, vecino de Gorocica, 20 billetes falsos del Banco de España de á 50 pesetas, en un cuarto del piso segundo de la casa núm. 75 de la calle de San Francisco, de la villa de Bilbao, en que vivía Marcelino Sesma, alias Chino, y á presencia de éste; y otros 40 billetes, también falsos, de á 50 pesetas, en el mismo punto y en iguales circunstancias, el día 17 de Septiembre último, de tres y media á cuatro de la tarde, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa que instruye sobre expención de billetes falsos; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Guernica y Luno á 1.º de Diciembre de 1904.—Leodegario Unceta.—Ante mí, Anselmo de Arana. JO—10699

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de Guernica y Luno y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto que el día 26 de Junio último vendió á José Osoro, tabajero, vecino de San Salvador del Valle, una yegua con su cría, cuyo sujeto dijo llamarse Antonio Urrutia, natural de Durango, tratante ambulante, teniendo un hijo de diez años de edad, siendo el Antonio de constitución fuerte, buena estatura, color moreno, usa bigote, viste pantalón y blusa larga de tela azul, boina azul y alpargatas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue sobre hurto de una yegua con su cría; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto y su captura y le pongan á disposición de este Tribunal.

Dada en Guernica y Luno á 30 de Noviembre de 1904.—Leodegario Unceta.—Ante mí, Anselmo de Arana. JO—10700

HERVÁS

El Sr. D. Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por lesiones causadas, al parecer accidentalmente, á Víctor Hernández Navarro, natural y vecino de Aldeanueva del Camino, soltero, mayor de edad, hortelano, el cual ha residido en Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), ignorándose en la actualidad su paradero, ha dispuesto que por cédulas, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Cáceres y Córdoba, se cite á indicado lesionado Víctor Hernández, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA, comparezca ante este Juzgado á ser reconocido facultativamente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no se presenta.

Y á fin de que lo acordado tenga efecto, libro y firmo la presente cédula en Hervás á 2 de Diciembre de 1904.—El actuario, Martín Díez. JO—10701

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón y Menchén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del infrascrito, se sigue demanda de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia del Procurador D. Juan Miguel Padilla, en nombre de D. Arturo G. Romer, vecino de Linares, en concepto de apoderado, y como tal en representación de la Sociedad anónima inglesa New Centenillo Mines Company Limited, domiciliada en Linares (Jaén), para obtener la declaración de ineficacia de ocho títulos u obligaciones de minas, de los doscientos cuarenta emitidos por la Sociedad The Centenillo, con garantía de hipoteca por valor de cincuenta libras esterlinas cada uno, de cuyas ocho obligaciones, cuatro, señaladas con los números del diez y ocho al veintuno inclusive, fueron emitidas á favor de D. Francisco Cortés, de Linares, provincia de Jaén (España), difunto, expedidas con fecha veintiséis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve; y las otras cuatro, señaladas con los números veintidós, veintidós, doscientos ocho y doscientos nueve, á favor de D. Martín Taffe, norventa y siete, Westbourne Terrace London W., expedidas con la misma fecha, representando dichas ocho obligaciones, un valor de cuatrocientas libras esterlinas, ó sean diez mil pesetas.

En cuyos autos he acordado por providencia de siete del actual, en los que se halla personado el representante del Ministerio fiscal, que se haga un segundo emplazamiento a las personas que se crean con derecho a los ocho títulos de obligaciones hipotecarias de la Sociedad anónima ya referida, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en La Carolina a 10 de Diciembre de 1904.—Pedro Bellón.—Por mandado de S. S., Licenciado Rafael Cámara. X—2918

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita a Ramona Nogueira, vecina de Taboada, Municipio de Silleda, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en sumario sobre lesiones a Laurentino Rozas, vecino de Prado; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. D. José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el referido sumario.

Lalín 24 de Noviembre de 1904.—Nicasio Blanco.

JO—10703

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Cita a Manuel Rey, Castor Silbela Presas, Gumersindo Vence Cortés y Pedro Blanco González, vecinos de Alieme; Pedro Patao Viana, Manuel Janeiro Bernárdez y José Paz, de Arnego; Modesto Vilano a Calvo, del Az; Pedro López Rodríguez, de Camba; Manuel Diéguez Janeiro, José Daparte Fernández, Eduardo Cuñarro Pereira y Gumersindo Lemos Janeiro, de Carboentes; Manuel Hermida Rodríguez, Claudio Fernández Negro, Manuel Cidre Cambeiro, Andrés Seijas Conde, José Patao Hermida, José Diéguez Arias y Manuel López Diéguez, de Santa Eulalia; José Failde Negro, Antonio Hermida Sánchez y Evaristo Rodríguez Fernández, de Guillar; Manuel Diéguez y Negrellos, Severino Calviño, Juan Benito Vázquez Doporto, Generoso García Varela y Manuel Vázquez Diéguez, de Pedrosos; Pejerto Diéguez y Miguel Arcán Arcán, de Portela; Secundino Fernández Jorge, de Río; Manuel Daparte López, de Riobó; Vicente Vence Cidre, de Rodeiro; Manuel Vázquez García, Maximino Sa Torreiro y Manuel Carballo Sa, del Salto; Jesús Diéguez Guerra, Germán Vales Failde y Trifón Mosquera, de San Salvador; Domingo Daparte Panadeiros, de Senra; Castor Figueroa Cuñano y Constantino González Sa, de Vilela; todos pertenecientes al término municipal de Rodeiro, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para declarar en sumario que se instruye por usurpación de estado civil; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo acordó el Sr. D. José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el referido sumario.

Lalín 30 de Noviembre de 1904.—Nicasio Blanco.

JO—10704

D. José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Cita a un sujeto que se dice ser del Ayuntamiento de Forcarey, de regular estatura, de treinta a treinta y dos años de edad, pelo y ojos castaños, color moreno; viste chaqueta negra y pantalón de paño blanco con una remonta negra, bastante deteriorado, cubre sombrero hongo de paño negro, supuesto autor del hurto de una yegua con su cría a Valentín Scurrea Canda, vecina de Sello, cuyas señas de los animales al último se dirán, para que dentro de los diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ser oído; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se encarga a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial procedan a la busca y detención de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido a mi disposición, con las caballerías, si se le encontraren.

Lalín 5 de Diciembre de 1904.—José Vieitez.—De orden de S. S., Nicasio Blanco.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete cuartas de alzada, color castaño oscuro, lucera corrida, herrada de las dos manos, notándose fuego en una de ellas; lleva cría un macho negro, cría hecha y alzada seis cuartas y media. JO—10705

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Juan Fernández Jiménez, hijo de Rafael y de Micaela, natural de Berja, vecino de La Unión, de cuarenta y cuatro años, casado, con residencia en la calle de Santa Bárbara, y Ginés Hernández López, de cuarenta y cuatro años, viudo, vecino de Cartagena, en el Rincón de San Ginés, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye sobre disparo al segundo; apercibiéndoles que caso de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dada en La Unión a 6 de Diciembre de 1904.—Francisco Sánchez Olmo.—El Escribano, Francisco Povo. JO—10707

LÉRIDA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy en el sumario que instruyo por desacato, se cita por el presente a D. Alfredo Calderón, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el piso segundo del Palacio de Justicia de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida 28 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Manuel Cardona. JO—10708

LUGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario por disparo de arma de fuego y lesiones a Soledad Cordero, de San Miguel del Páramo, que ocasionaron su muerte, contra Ginés Pereira

González, de la misma vecindad, se cita a Blas Rey Cuadrado, marido de la Soledad Cordero, licenciado del penal de Burgos el 2 de Mayo último, habiendo fijado su residencia en Miranda de Ebro, donde no fué hallado, ignorándose, por consiguiente, su paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y ser instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Lugo 29 de Noviembre de 1904.—Marcial Minguillón. JO—10709

MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Pérez Zurrrón, hijo de Antonio y Felipa, natural y vecino de esta Corte, de cuarenta y tres años, viudo, cerrajero, con instrucción, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle la sentencia en causa por hurto, e ingresar en la cárcel a cumplir la condena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, rostro moreno, y viste traje de americana, pantalón y chaleco color café, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 3 de Diciembre de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—10710

D. Luis Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Miguel A. d'Aragnon Parras, de cuarenta y un años, soltero, representante de casas comerciales, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Juanelo, núm. 17, principal, cuyas demás filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o la cárcel.

Madrid 5 de Diciembre de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—10711

D. Luis Aldecoa Jiménez, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la penada Consuelo Sánchez Rodríguez, hija de padre desconocido y Dolores, de veintidós años, natural de Monteras (Salamanca), soltera, sirvienta, que vivió Luna, 5, cuarto, y sirvió en la calle de Fuencarral, núm. 53, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, y morena, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o la cárcel.

Madrid 7 de Diciembre de 1904.—Luis Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—10712

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Francisco Hernáiz Lorenzo, de veintidós años, hijo de Agustín y de Angela, natural y vecino de esta Corte, soltero, albañil, habitaba en la calle de San Hermenegildo, núm. 5, piso cuarto derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad en la causa seguida al mismo y otros por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro moreno, y viste blusa blanca y pantalón de pana, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado en clase de preso comunicado.

Madrid 6 de Diciembre de 1904.—José Peláez.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. JO—10713

MADRID—HOSPITAL

En virtud de auto de 10 del actual dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en el incidente del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Junta de Patronos del Colegio de huérfanos pobres «La Constancia», fundado en Plascencia bajo la advocación de San Calixto, contra D. Celso García Jiménez, que usa el segundo apellido de Monje, y otros, sobre restitución de valores y otros extremos, se anuncia por medio del presente que se ha decretado la retención, a disposición de este Juzgado y dicho juicio, de las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos números ciento cuatro mil novecientos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, ciento cinco mil cuarenta y uno y cuarenta y dos, ciento cinco mil setenta y seis, ciento cinco mil ciento diez y nueve y veinte, ciento cinco mil ciento treinta y seis y treinta y siete, ciento cinco mil ciento sesenta y cinco a sesenta y nueve, ciento cinco mil ciento setenta y dos y setenta y tres, ciento cinco mil

ciento ochenta y nueve, ciento cinco mil ciento noventa y nueve, ciento cinco mil doscientos ocho, ciento cinco mil doscientos treinta y seis a cuarenta y dos; y se previene a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a esta retención y a la propiedad de referidas acciones que comparezcan, con los documentos justificativos oportunos, a ejercitarlo ante este Juzgado dentro del término de nueve días, contados desde la última inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Molina.—El actuario, por mi compañero Martínez, Mariano Gill de Albornoz. JC—503

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Maximina Arguñosa Gutiérrez, natural de Santander, hija de Mariano y de Angela, de estado casada, de veintidós años de edad, la cual es de estatura regular; pelo rubio, ojos pardos, y cuyo paradero y actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que extinga la pena que la ha sido impuesta por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid a 26 de Noviembre de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano Federico González del Rivero. JC—50714

MALAGA—ALAMEDA

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue contra Bernardo Santos Sánchez, alias-Cateto y otros, por asesinato de Matías Martín Muñoz se cita a Luis Ibarra y Antonia Villatoro, que habitaban en esta capital en el Camiño Nuevo, núm. 2, segundo, y que marcharon a La Línea de la Concepción, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cádiz, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, a prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 25 de Noviembre de 1904.—El actuario, Licenciado Carlos Rivero. JO—10715

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Prado Godines y Juan Chamiso Lucas, de veinte y veintisiete años de edad, respectivamente, hijos de Francisco y Dolores y de Cristóbal y María, de estado soltero y casado, natural de Riogordo y Valle de Abdalagis, partido de Colmenar y Antequera, provincia de Málaga, vecinos que fueron de esta capital, en las calles Camas, 9, y Mármoles, 67, de ocupación jornaleros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a responder a los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de los expresados individuos.

Dada en la ciudad de Málaga a 3 de Diciembre de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—El Escribano P. D. José López. JO—10658

MEDINA DEL CAMPO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valladolid, se encarga a las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de Sotero Cubero Fernández, de cuarenta y seis años de edad, viudo, jornalero, vecino que fué de Serrada, y hoy de paradero ignorado, para que en ella extinga la pena que por la Superioridad le ha sido impuesta en causa por hurto.

Dada en Medina del Campo a 7 de Diciembre de 1904.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Domingo Manzano. JO—10716

OLIVENZA

D. Alberto Cisneros Sevillano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisca Gallardo López, vecina de Badajoz, natural de Quintana de la Serena, hija de Diego y de Rafaela, viuda, de treinta y nueve años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, viste con arreglo a su clase, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publica la presente en el último de los periódicos oficiales la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle cierta resolución judicial recaída en la causa que contra la misma se instruye por corrupción de menores; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de dicha procesada, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición, en este Juzgado.

Dada en Olivenza a 16 de Noviembre de 1904.—Alberto Cisneros.—El Escribano, Manuel Amarilla. JO—10718

D. Alberto Cisneros Sevillanos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Lucas Merino, de oficio quinquillero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde

el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar la oportuna indagatoria y se le constituya en prisión provisional, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por robo en la casa de D. Manuel Oribe, vecino de Almedral, verificado en la noche del 14 de Marzo último; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Olivenza á 30 de Noviembre de 1904.—Alberto Cisneros.—El Escribano, Manuel Otmasilla. JO—10719

ORENSE

D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense. Por el presente edicto hace saber á Pedro Rodríguez, vecino de Lagozos, parroquia de Sabadell, Ayuntamiento de Pereiro, en este partido, y ausente en la actualidad, que como padre y representante legal del menor de edad Julio Rodríguez Novoa, vecino que también fué de Lagozos, puede acudir mostrándose parte en la causa criminal que se instruye por disparo y lesiones que ocasionaron la muerte de aquel joven, y de todas suertes manifestar dentro de diez días si renuncia ó no á la indemnización civil correspondiente.

Dado en Orense á 25 de Noviembre de 1904.—Luis del Pino y Villarino.—De orden de S. S., P. D. Manuel J. López. JO—10720

D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á José Anecho Sánchez, de catorce años, hijo de Antonio y Generosa, soltero, natural y vecino de Rabando, parroquia de Villarubin, Ayuntamiento de la Peroja, en este partido, de estatura regular, pelo castaño claro, cejas y ojos castaños, nariz afilada, boca regular, cara redonda, y que viste de artesano, ausente en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días comparezca á ser indagado y estar á resultados de la causa que se le sigue por lesiones á José María López, que produjeron su muerte; apercibándole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades la busca y captura de dicho sujeto.

Dada en Orense á 27 de Noviembre de 1904.—Luis del Pino y Villarino.—De orden de S. S., P. D., Manuel F. López. JO—10721

PADRÓN

D. Luis Fernández Almazán, Escribano del Juzgado de primera instancia de Padrón.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada ayer por el Sr. Juez D. Antonio Fente Fernández, emplazo en forma á Bernardo González y González, vecino que fué de la parroquia de Cruces, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca, personándose en forma, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. José Mella Aneira, representando á Doña María de la Estrella Núñez Meniño, vecina de este pueblo, contra dicho González y otros, sobre pago de tres mil setecientos cincuenta pesetas, intereses del seis por ciento anual y costas; previniendo á aquél que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Padrón 2 de Diciembre de 1904.—Luis F. Almazán. X—2913

PALENCIA

Por el presente se cita, llama y emplaza á Hilario Ortiz Expósito, de treinta y cuatro años de edad, soltero, pintor, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Bastero, número 8, principal, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Barrionuevo, num. 12, al objeto de ser indagado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en sumario que instruyo por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Hilario Ortiz Expósito y su conducción á mi disposición y cárcel del partido.

Dado en Palencia á 24 de Noviembre de 1904.—Pedro Prendes.—Por su mandato, Licenciado Marcial Fernández Salomón. JO—10723

POLA DE LENA

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de este partido de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Andrés García y García, sin que conste el nombre de sus padres, de veintinueve años de edad, natural de la Tareña de Cuna, concejo de Mieres, en este partido de Lena, minero, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regular; viste traje de tela azul al diario y calza alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y periódico oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de llevar á cumplimiento una diligencia de justicia en causa que contra el mismo se instruye por lesiones á José María Pérez Salgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con derecho á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea se le conduzca, con las seguridades debidas, á la cárcel de esta villa á mi disposición, pues así queda acordado en la causa de que se hace mérito.

Dada en Pola de Lena á 5 de Diciembre de 1904.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandato de S. S., Canuto Henia Alvarez. JO—10724

POLA DE SIERO

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á Adelino Suárez Riera, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, natural y vecino de Vega de Paja, en este partido, tratante, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de ser puesto á disposición de la Superioridad para la celebración del juicio oral de la causa que contra el mismo se siguió

en este Juzgado por lesiones inferidas á Francisco Martínez; pues de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dada en Pola de Siero á 14 de Noviembre 1904.—José María de la Torre.—Por su mandato, Marcial A. Calienes. JO—10725

PURCHENA

D. José Serrano Pérez, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se interesa de todas las Autoridades con actividad y celo á la busca de un jumento de la propiedad de Francisco Márquez Urvi, desaparecido en la noche del 25 de Noviembre último de la venta de Antonio Almendro, término de Serán, y habido que sea le pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en causa que se instruye por dicho delito, señalado con el núm. 116 del año actual.

Dado en Purchena á 5 de Diciembre de 1904.—José Serrano Pérez.—Por su mandato, Pedro Rubio.

Señas del jumento.

Pelo rizado, de cinco á seis años, pequeño, de los llamados piñones, cola larga, con cerdas, los cascos de las patas torcidos para adentro, aparejo usado, con colgandas y calesada de estambre; sin castrar y atiende al nombre de Quintito; metido en carnes. JO—10727

RIBADEO

D. Arturo Cuervo y Cuervo, Juez de instrucción accidental de Ribadeo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alejandro Fernández Santamarina y Francisco López y López, vecinos del pueblo de Figueras, en el partido de Castropol, provincia de Oviedo, para que dentro de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario que se instruye por uso de nombre supuesto.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la detención de los Alejandro Santamarina y Francisco López y López, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa con las seguridades debidas.

Dada en Ribadeo á 30 de Noviembre de 1904.—Arturo Cuervo.—Por mandato de S. S., Francisco Salvador Robles. JO—10728

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al gitano Manuel Expósito de la Cruz, sin vecindad conocida, para que en el término de doce días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue en este Juzgado por hurto de caballerías pertenecientes á Manuel Adame Delgado y Bernardino García Sánchez, vecinos de Aznalcóllar; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía y Guardia civil procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del citado Manuel Expósito de la Cruz, de estatura y carnes regulares, como de treinta y dos años de edad, color trigueño; viste pantalón de entretiempo blanco y azul, blusa á cuadros blancos, sombrero negro, calzando borceguíes y natural de Zufre.

Sanlúcar la Mayor á 19 de Noviembre de 1904.—José Ruiz López.—Por su mandato, el Oficial auxiliar, Emilio Rodríguez. JO—10729

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se dirá, el cual fué hurtado en la madrugada del día 9 de Septiembre último del sitio llamado cortijo del Rodadillo, de este término municipal, al vecino de esta ciudad Elias Martín Polo, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el número 450 del año actual instruyo por delito de hurto.

San Roque 5 de Diciembre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—Por su mandato, Enrique Cruz.

Señas de la caballería.

Un caballo castaño claro, capón, de cuatro años, con hierrito E en la cadera derecha, calzado de las dos patas. JO—10730

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 217 del año 1903, por el delito de lesiones á Manuel Martínez Fernández, se cita á dicho lesionado, vecino que fué de la villa de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierta notificación en ejecutoria núm. 76 procedente de dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 6 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—10731

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de ropa blanca, contra Josefa Calvo Seoane, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, Josefa Calvo Seoane, hija de Tomás y Ursula, de cuarenta y dos años, natural de Betanzos, pordiosera.

Dada en Santander á 5 de Diciembre de 1904.—Francisco Martínez.—Por su mandato, Fernández. JO—10732

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra Claudio Sáinz Palacios, vecino de Peña Castillo, barrio de Reyerta, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que se hallaba hospedado en casa de un tal Dionisio, y cuyo paradero se ignora.

Dado en Santander á 5 de Diciembre de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato Juan Pérez. JO—10733

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por ante el actuario pende juicio de abintestado de Doña Manuela Pérez Gómez, hija de Manuel y Dolores, viuda de D. Manuel Carrasco, sin hijos, de setenta y cuatro años, natural y vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció en 30 de Julio del corriente año, á las cuatro de la mañana, en la calle Santa María la Blanca, núm. 60, á consecuencia de hemorragia cerebral, sin que consten más circunstancias, ni que haya otorgado disposición alguna testamentaria, ni dejado ascendientes, descendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, ni pariente alguno; por lo que se ha dictado providencia, á virtud de la cual se cita y llama á las personas que se crean con derechos á la herencia de la Doña Manuela Pérez Gómez para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á reclamarlo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la debida publicidad se extiende el presente, que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta capital y se insertarán ejemplares en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en Sevilla á 3 de Diciembre de 1904.—Juan J. Carazon.—El actuario, Antonio Verger. JC—504

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Rafael Ibáñez Ruiz, que es natural del Ronquillo, y habitó en esta ciudad, calle Rodrigo de Triana, núm. 30, hijo de Juan y Francisca, soltero, herrero, de catorce años y sin instrucción, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á Amadeo Martínez Prieto, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 5 de Diciembre de 1904.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, P. H., cenciado A. Sánchez Melo. JO—10734

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Vicente Polo Marin, natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Martín, hijo de José y Antonia, habitante en la calle Betis, 3, soltero, dorador, y de doce años de edad, siendo sus señas: de estatura baja, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño oscuro, nariz un poco torcida á la izquierda, y con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública, por haber sido decretada por la Audiencia provincial su prisión en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto sea habido ó tengan noticias del paradero de Vicente Polo procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad por los trámites debidos; pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 7 de Diciembre de 1904.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Licenciado José Muñoz. JO—10735

SEVILLA—SAN VICENTE

En las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria recaída en los autos de mayor cuantía que tuvieron principio en el suprimido Juzgado de San Román, y continúan hoy en este de primera instancia del distrito de San Vicente, promovidos por Doña María Grandvallet Domotler, viuda de D. Carlos Lamiable y Watrin, como madre tutora y legítima administradora de sus menores hijos D. Carlos, Doña Luisa, Doña María, Doña Matilde, Doña María Teresa Lamiable y Grandvallet y D. Luis Lamiable y Grandvallet, contra Don José de Gaviria y Gutiérrez, D. Pedro Nolasco, D. Luis, Doña María de los Dolores, Doña María Josefa de Soto y Colón, como herederos de D. Ricardo Soto Lavagge, D. Gonzalo, Doña María de los Dolores de Gabriel y López de Morla, como herederos de D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, sobre liquidación de cuentas y otros extremos, y en vista de haber fallecido los Procuradores de las partes D. Francisco da Paula de Vargas y D. Emilio Ochoa, se ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia. — Juez, Sr. Lozano. — Sevilla 29 de Abril de 1904. En vista de lo que resulta de la anterior diligencia, y de conformidad con lo dispuesto en el núm. 7.º del art. 9.º de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber a las partes el fallecimiento de sus Procuradores para que dentro del término de ocho días se personen en los autos por medio de nuevo Procurador; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Lozano. — Ante mí, Licenciado Manuel Ferrer.»

Y mediante a ignorarse el domicilio actual de los interesados, para que a los mismos les sirva de notificación en forma, se ha mandado publicar la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia y fijarla en el sitio de costumbre de esta ciudad.

Y cumpliendo con lo mandado, se extiende ésta y otras de igual tenor, que firmo en Sevilla a 12 de Diciembre de 1904. — El actuario, Manuel Ferrer. JC—505

D. Eduardo Sánchez Pizjuán, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Juan Romero y Delgado se instruye sumario por el delito de robo a D. José Gutiérrez Bustillo contra Rafael Fuentes Espinosa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndoles en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Rafael Fuentes Espinosa, natural y vecino de esta capital, hijo de Antonio y María, viudo, carrero, de cuarenta y un años de edad; que habitó en el Muro de los Navarros, núm. 18, sin instrucción; Eusebio Cruz Ceballos, de la misma naturaleza y vecindad, que habitó en la calle Calatrava, núm. 4, hijo de Leandro y María, soltero, tendero, de treinta años de edad, con instrucción, y Antonio Jiménez Gordillo, de igual naturaleza y vecindad, que habitó calle Recaredo, núm. 27, hijo de José y Teresa, soltero, carpintero y de veinticuatro años de edad, con instrucción.

Dada en Sevilla a 3 de Diciembre de 1904. — Eduardo Sánchez Pizjuán. — El actuario, Juan Romero. JO—10736

TORTOSA

D. Bruno Farina Talens, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Juan Blanchart Martí, de treinta y un años de edad, hijo de Simón y Eulalia, natural de Reus, tratante en ganados, y José Pujol Sabater, de cuarenta y un años, ambos solteros y de ignorado paradero, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de que manifiesten su conformidad con el escrito presentado por su defensa en méritos de la causa criminal que se instruye contra los mismos por estafa, apercibidos que de no comparecer en el día señalado se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, por haberse acordado su prisión, y caso de ser habidos conducirlos, con las seguridades debidas, a la prisión preventiva de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dada en Tortosa a 30 de Noviembre de 1904. — Bruno Farina. — Por mandado de S. S., Enrique L. Sala. JO—10738

TOTANA

D. Ramón Casaldueiro y Marín Alfócea, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se cita a una mujer forastera, estatura alta, un poco morena, que se dice ha estado en la feria de ganados última de la ciudad de Lórea, en cuyo punto se dice compró a María de las Huertas Hernández Rodríguez, que tiene un baratillo en la Alberca, de dicha ciudad, dos sábanas, dos trapos de mesa, una camisa pequeña y un delantal, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, a presentar dichas prendas y prestar declaración en la causa núm. 125 del año actual que me hallo instruyendo por el delito de robo de alhajas y prendas, verificado en esta villa en casa de D. Manuel Mussoye Pontes, contra otros y Félix Cánovas Carrasco, alias Turco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana a 29 de Noviembre de 1904. — Ramón Casaldueiro. — El actuario, Pedro Gil. JO—10737

UGIJAR

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por resolución fecha 23 del mes actual se cite al sujeto apodado Pespunte, que hace vida marital con una tal Dulce, cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana, a prestar declaración en la causa criminal que se instruye sobre robo de una burra a José García Martínez, vecino de Nijar, provincia de Almería.

Ugijar 28 de Noviembre de 1904. — El actuario, Francisco Sánchez. JO—40739

VALLADOLID—PLAZA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid, y Escribanía del infrascripto, promovidos por el Procurador D. Francisco López García, en nombre y representación de D. Eduardo Herrero Sánchez, de esta vecindad, contra Doña Magdalena Sánchez Manteca, como heredera de su hijo D. Hipólito Sigler Sánchez, sobre pago de tres mil pesetas, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia. — Juez, Sr. Suárez. — Valladolid treinta de Noviembre de mil novecientos cuatro. — Por presentado el anterior escrito, que se unirá a las diligencias de embargo preventivo de su razón, quedando reservada la copia en poder

del actuario de la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco López García, en nombre y representación de D. Eduardo Herrero Sánchez, la cual se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado, con emplazamiento, a la demandada Doña Magdalena Sánchez Manteca; y en atención a no ser conocido su domicilio, según se consigna en dicho escrito, hágasele la notificación y emplazamiento por medio de edictos, en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándolos en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, señalándose a dicha demandada el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Lo acordó y firma S. S.; doy fe: Adolfo Suárez. — Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.»

Y mediante a ignorarse el domicilio de Doña Magdalena Sánchez Manteca, se le hacen la notificación y emplazamiento ordenados por medio de la presente cédula, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, previniendo a aquella que de no comparecer en el juicio en el término señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid 30 de Noviembre de 1904. — V.º B.º — El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. — El actuario, Rafael R. de la Cuesta. X—2915

Juzgados municipales.

CANGAS DE TINEO

D. Marcial R. Arango, Juez municipal de la villa de Tineo, provincia de Oviedo.

Hago saber que ante este Juzgado municipal y por el Procurador de esta villa D. Angel Rodríguez y Rodríguez, en nombre del Excmo. Sr. Conde de Toreno, D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, vecino de Madrid, se propuso demanda de juicio de desahucio, por falta de pago de la renta estipulada, contra los que sean herederos de D. Félix López Pereda y su mujer Doña Javiera Menéndez, vecinos que fueron del pueblo de Gedrez, en este término, como arrendatarios, y contra los subarrendatarios D. José Menéndez Ruiz, alias Tomasín y otros de dicho Gedrez, para que dejen a disposición de su poderdante y sean lanzados, en otro caso, de los bienes que constan del contrato de arrendamiento de nueve de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Y por providencia fecha treinta de Noviembre último, se acordó la citación de las partes para que el día treinta del actual mes de Diciembre, y hora de las quince, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal a celebrar juicio verbal de desahucio sobre el objeto indicado; bajo apercibimiento a los demandados que de no concurrir se les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a los efectos de la citación de los referidos herederos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Cangas de Tineo 9 de Diciembre de 1904. — Marcial R. Arango. — Por su mandado, Lesmes Gamoneda. X—2916

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Desde el día 17 del corriente, a las doce de la mañana, el Banco de España cederá, hasta 4.052.500 pesetas nominales, en títulos de varias series de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, cantidad que quedó por adjudicar en la subasta celebrada el día 13 del corriente.

Las condiciones de la enajenación estarán de manifiesto en la Sección de Operaciones.

Madrid 16 de Diciembre de 1904. — El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula octava del convenio cuya proposición se insertó en la GACETA DE MADRID de 31 de Julio último y en el Boletín oficial de esta provincia de 31 de Mayo, y que ha sido judicialmente aprobada por sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto de esta ciudad de 17 de Septiembre, se anuncia que todos los días laborables, de tres a cinco de la tarde, hasta 31 de Enero de 1905, y desde esta fecha los primeros lunes laborables de cada mes, en las oficinas de esta Compañía (Cortes, 662, primero, primera), se procederá a la entrega de las acciones a los acreedores en la forma prevista en dicho convenio, mediante solicitudes para las cuales facilitará la Compañía los oportunos impresos.

Según los apartados A y B de la cláusula octava del referido convenio, prescribían, después del transcurso de cinco años, contados desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, todos los créditos cuya relación no se hubiese efectuado o no hubiese sido reclamada judicialmente, así como los residuos representativos de fracciones de acción que no hubiesen sido canjeados por acciones.

La cancelación de los créditos respecto de los cuales no se haya notificado a esta Real Compañía ninguna reclamación judicial, se hará únicamente a los interesados o apoderados suyos, o a sus derechohabientes, siempre y cuando acompañen con la solicitud los documentos legales que acrediten su derecho y su personalidad y el cumplimiento de las leyes o disposiciones de carácter tributario.

Barcelona 14 de Diciembre de 1904. — Por la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, El Gerente, Benaventura Martí. X—2912

Compañía del Ferrocarril de San Julián de Musques a Castro Urteles y Trastayna.

El Consejo de administración de esta Compañía acordó convocar junta general extraordinaria de Sres. Accionistas para deliberar sobre la ampliación del capital, mediante una emisión de acciones preferentes.

La reunión tendrá lugar el 28 de Diciembre actual, a las cuatro y media de la tarde, verificándose en el domicilio del Consejo, establecido en esta Corte, Carrera de San Jerónimo, número 43.

Con arreglo a lo que determina el art. 22 de los estatutos, para asistir a dicha junta es necesario depositar, por lo menos, cinco acciones o los resguardos que acrediten su depósito en algún establecimiento de crédito.

Los accionistas que no posean cinco acciones, podrán confiar su representación a uno de ellos, que de este modo reúna el número expresado. Los depósitos de las acciones o de los resguardos mencionados, podrán realizarse desde el día 18 hasta el 23 de Diciembre, cinco días antes de la junta, en los puntos siguientes:

Bilbao.—Casa del Excmo. Sr. D. Andrés de Isasi.
Santander.—Casa de los Sres. Vial Hermanos.
Cádiz.—Casa de los Sres. Abarzuza y Compañía.
Málaga.—Casa de D. Pedro López Ortiz, Alameda, núm. 9.
Sevilla.—Casa de D. Manuel de la Peña, Luchana, núm. 22.
Castro Urdiales.—Oficinas de la explotación de este ferrocarril.

Madrid.—Domicilio del Consejo, Carrera de San Jerónimo, número 43.

En vista de los resguardos de depósitos así constituidos, se expedirán por la oficina del Consejo las cédulas de asistencia a que alude el art. 22, cuya operación tendrá lugar todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Los que no concurren personalmente sólo podrán ser representados por un accionista que tenga derecho de asistencia, pudiendo utilizar para ello la autorización estampada al dorso de los resguardos de depósito, o mediante poder notarial.

Madrid 15 de Diciembre de 1904. — El Administrador-Delegado, Guillermo Pozzi. X—2910

En 31 de Diciembre actual vencen los siguientes cupones de obligaciones hipotecarias de esta Compañía números 15 y 13, que respectivamente corresponden a la primera y segunda serie que constituyen la primera emisión; núm. 10 de la segunda emisión y núm. 7 de la tercera emisión. A partir del 16 de Enero próximo pueden presentarse al cobro los mencionados cupones en los puntos siguientes:

Madrid, Oficinas del Consejo de administración de la Compañía, Carrera de San Jerónimo, 43; Bilbao, banquero Excmo. Sr. D. Andrés de Isasi; Santander, Sres. Vial Hermanos; Castro Urdiales, oficinas de la Explotación de la Compañía.

Los cupones se presentarán con una factura que será facilitada en los puntos expresados.

Del importe de cada cupón se deducirán 0'60 pesetas por contribución de utilidades y timbre de negociación.

Para cumplir lo preceptuado en las escrituras de emisión de dichas obligaciones deben efectuarse dentro del corriente mes: el séptimo sorteo de amortización de la primera serie y sexto de la segunda que forman la primera emisión; el quinto sorteo de la segunda emisión y el tercero de la tercera.

Con arreglo a la tabla de amortización que llevan al dorso dichas obligaciones, deben ser amortizados: 81 de la primera serie y 77 de la segunda; que, en junto, representan 158 de la primera emisión, 23 de la segunda emisión y 32 de la tercera emisión.

Los sorteos serán públicos y se celebrarán ante Notario en las expresadas oficinas del Consejo de la Compañía, a las cuatro de la tarde del 31 del actual. Al publicarse el resultado se fijará fecha para el reembolso de las obligaciones amortizadas.

Madrid 15 de Diciembre de 1904. — El Administrador-Delegado, Guillermo Pozzi. X—2911

Compañía Baños de Ontaneda.

Se convoca a los Sres. Accionistas para la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las doce, en el domicilio social, Muelle, 35, escritorio.

ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

Reemplazo de los Consejeros salientes.

Nóminamiento de la Comisión revisora de cuentas.

Santander 12 de Diciembre de 1904. — El Secretario del Consejo de administración, Luis de Torres y Quevedo. X—2909

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado, correspondientes a los vencimientos de 1.º de Enero próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Emisión de 1891.

Números: 11 a 20, 471 a 480, 1.091 a 1.100, 1.671 a 1.680, 1.941 a 1.950, 3.301 a 3.310, 3.971 a 3.980, 4.421 a 4.430, 4.841 a 4.850, 5.121 a 5.130, 6.321 a 6.330, 6.471 a 6.480, 7.351 a 7.360, 7.861 a 7.870, 8.961 a 8.970, 9.081 a 9.090, 10.331 a 10.340, 10.721 a 10.730, 11.831 a 11.840, 11.901 a 11.910, 14.071 a 14.080, 14.771 a 14.780, 14.891 a 14.900, 15.741 a 15.750, 15.891 a 15.900, 16.851 a 16.860, 16.941 a 16.950, 18.451 a 18.460 y 19.341 a 19.350.

Emisión de 1902.

Números: 361 a 370, 521 a 530, 3.831 a 3.840, 4.041 a 4.050, 4.511 a 4.520, 5.481 a 5.490, 5.811 a 5.820, 7.781 a 7.790, 8.361 a 8.370, 10.601 a 10.610, 11.421 a 11.430 y 13.771 a 13.780.

Emisión de 1903.

Números: 1.031 a 1.040, 1.861 a 1.870, 2.101 a 2.110, 4.951 a 4.960, 5.961 a 5.970, 7.191 a 7.200, 9.421 a 9.430, 9.751 a 9.760, 11.671 a 11.680, 12.191 a 12.200, 13.161 a 13.170, 14.001 a 14.010, 17.111 a 17.120, 17.821 a 17.830, 18.221 a 18.230, 18.681 a 18.690 y 19.141 a 19.150.

Desde el día 2 hasta el 20 de Enero próximo, y en adelante los lunes y jueves de cada semana, se pagarán, deducidos previamente los impuestos, pesetas 499'138 por cada obligación amortizada de las de la emisión de 1891, y 500 por cada una de las de las emisiones de 1902 y 1903, y pesetas 4'965 por cada uno de los cupones núm. 54 de la emisión de 1891, número 11 de la de 1902 y núm. 5 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, entresuelo, Sección de Contabilidad, de nueve a doce de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, núm. 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente a los Sres. Obligacionistas.

Barcelona 15 de Diciembre de 1904. — El Secretario general, Carlos García Faria. X—

Banco de España.

Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario, número 287, expedido por esta sucursal en 29 de Abril de 1896 a favor de D. Pablo Simeón Uribe y Garaizar, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria 13 de Diciembre de 1904. — El Secretario, Antoliano Obanos. X—2917

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 16 de Diciembre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0' y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Datos meteorológicos del día 16 de Diciembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A C, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

CAMBIO AL CONTADO

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Dia 15, Dia 16. Includes Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias, Acciones del Banco de España, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. París, á la vista, 35'20. Londres, á la vista, libra esterlina, 34,02.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE 1905

ÍNDICE DE MATERIAS QUE CONTENDRA. Datos geográficos é históricos.—Calendario.—Fiestas.—Mercados.—Familia Real española.—Casas reinantes y Jefes de Estado en el extranjero.—Cuerpos Colegisladores.—Representación de España en el extranjero y representantes acreditados en la Corte.—Administración central de España: su organización, con noticias históricas y estadísticas, y personal.—Cuerpo consular.—Ordenes civiles y militares.—Administración provincial.—Ayuntamientos.—Bancos privilegiados.—Casa Real.

ALUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELECTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Principe, 30, Madrid.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESESORES DE MIRA. Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5. Teléfono 2.367.—MADRID (CASA FUNDADA EN 1888)

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

SANTOS DEL DÍA

San Lázaro, obispo; San Franco de Sena, confesor.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 8 y 1¼.—Función 15 de abono.—Turno 1.º Tannahuser. ESPAÑOL.—A las 8 y 1¼.—(Función popular, á mitad de precios).—María Victoria.—El flechazo. PRINCESA.—A las 8 y 3¼.—(Tournée Polin).—La Dame du 23.—Polin y Paulette Darty. Nuevas creaciones. LARA.—A las 7 y 1¼.—El amor que pasa (sección doble). Fresa de Aranjuez.—El tren de los maridos (sección doble). PRICE.—A las 8 y 3¼.—La muñeca. ZARZUELA.—A las 7.—La Fosca (estreno).—El señor Joaquín.—El úsar de la guardia.—La casita blanca. APOLO.—A las 7 y 1¼.—Los picaros celos.—El pobre Valbuena.—La fiesta de San Antón.—La buenaventura. A las 4 y 1¼.—Tercero y último concierto de abono, y despedida de Jan Kubelik. ESLAVA.—A las 7.—San Juan de Luz (reprise).—El rey del valor.—Venus-Salón.—El premio de honor. COMICO.—A las 6 y 1¼.—El túnel.—La traca.—¡M'hacéis de reir, don Gonzalo!.—El túnel. MODERNO.—A las 7.—Los zapatos de charol.—La borracha.—La polka de los pájaros.—¡Pa mi que nieve! NOVEDADES.—A las 7.—Su alteza real (estreno).—Los catariongos.—Enseñanza libre.—El canto de la codorniz.

HOLSA DE MADRID

Otización oficial del día 16 de Diciembre de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Dia 15, Dia 16. Includes Deuda perpetua al 4 o/o interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500, Idem C, de 5.000.

FONDOS PUBLICOS

CAMBIO AL CONTADO

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Dia 15, Dia 16. Includes Serie B, de 2.500 pesetas nominales, Idem A, de 500 id. id., Idem G, y H, de 100 y 200 id. id., En diferentes series, Deuda al 5 o/o amortizable, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, Idem E, de 25.000 id. id., Idem D, de 12.500, Idem C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500, Idem A, de 500 ptas. nominales, En diferentes series.